PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CONFORME CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5º DEL DECRETO 092 DE 2017.

AVISO DE INVITACIÓN

PARA ESTABLECER EL INTERES DE CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, EN OFRECER SU COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO PARA UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30 % PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE ASOCIACION CON EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA FORTALECER LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA

Conforme con lo señalado en el inciso segundo, del articulo 5 del Decreto 092 de 2017, en concordancia con lo señalado en la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente, se fija el presente aviso a fin de que si existen entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en aspectos relacionados con el objeto del convenio a celebrar, interesadas en celebrar tal acuerdo contractual y hacer aportes en dinero superiores al treinta por ciento (30%) del valor total de convenio, manifiesten dentro del plazo señalado su interés en participar, y realizar tales aportes, dicho lo anterior es preciso informar a lo interesados que se van a realizar cuatro (4) convenios en todo el departamento. teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACION: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LAS ASOCIACIONES DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL FORTALECIMIENTO LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA".

VALOR DE CADA CONVENIO: SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.668.750)

VALOR DE APORTES EN DINERO PROPUESTO POR ESAL: La persona jurídica sin ánimo de lucro que desee participar, deberá comprometer recursos en dinero por un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

DATOS A LOS INTERESADOS:

Gobernación del Quindío – Secretaría del interior, Dirección de Protección a los Derechos y Atención a la Población.

Dirección: Calle 20 N° 13 – 22 Piso catorce.

Correo electrónico: derechoshumanos@quindio.gov.co

Teléfono: 7417700 Ext 1504.

FECHA PARA MANIFESTACIÓN DE INTERES, Y ENVÍO DE DOCUMENTOS:

Hasta las 18:00 horas del día 29 de mayo de 2023.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Carta suscrita por el representante legal, en donde manifieste el interés de participar y el valor en dinero de los aportes que se compromete aportar.

Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde determine la coherencia de la ESAL con el objeto del convenio de asociación a celebrar.

Documentos de idoneidad de la ESAL en relación con el objeto del convenio de asociación.

Documento mediante el cual se demuestren los aportes en dinero ofrecidos.

Los documentos deben ser presentados dentro de la fecha indicada a través del correo electrónico señalado, o presentados de manera física en la dirección de la entidad.

COMPROMISOS QUE ASUME LA ESAL DENTRO DEL CONVENIO.

1. Realizar el aporte a cargo de la Gobernación.

2. Cumplir con el objeto del convenio.

3. Destinar los recursos que desembolse el Departamento del Quindío, única y exclusivamente para la realización del objeto del convenio.

4. Evidenciar las actividades desarrolladas por la Asociación donde se registre su participación en los eventos.

5. Presentar el informe de actividades realizadas con los soportes y evidencias de la ejecución de las actividades realizadas, de acuerdo a la propuesta presentada y acorde al objeto del convenio.

6. Concurrir a la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido.

7.Cumplir con las obligaciones específicas contenidas en el convenio.

8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.

Atentamente,

JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO
SECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboró: Omar Andrés Arango Medina – Abogado Contratista.
Revisó: Valentina Castro Camacho – Abogada Contratista.
Aprobó: Rafael Humberto Rodríguez Galvis – Director de Protección a los Derechos y Atención a la Población